

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE
ARAGON Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, PARA EL
DESARROLLO DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA VIALIDAD DE
LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN SITUACIONES DE
NEVADAS.**

En Teruel, a 23 de septiembre de 2002. Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de septiembre de 2002.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ferrer Gorriz, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Teruel.

Amabas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

I. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Administraciones Locales ajustarán sus relaciones a los principios de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en la legislación de Régimen Local que desarrolla esta previsión.

Por otro lado, corresponde al Gobierno de Aragón autorizar la firma de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, según se desprende de lo previsto en el art. 16 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio.

II. En el marco de colaboración que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, y concretamente entre la Administración de la Comunidad

Autónoma y las Administraciones Locales, conforme a lo establecido en el art. 72 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, al que remite el art. 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y con objeto de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los servicios relacionados con la vialidad de las carreteras de la provincia de Teruel en situaciones de nevadas, la Diputación General de Aragón, a través de su Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y la Diputación Provincial de Teruel, suscribieron en enero del año 2000, un Convenio de colaboración en materia de "Actuaciones de extendido de fundentes y limpieza de nieves" en la provincia de Teruel, mediante la delimitación de zonas y asignación de las mismas a una u otra Administración a los efectos de desarrollo de las actuaciones anteriormente indicadas.

Y ello sin perjuicio de la colaboración puntual y actuación indistinta de las dos Instituciones en todas las zonas delimitadas, en función de las necesidades y prioridades que cada concreta situación requiriese, según el grado de emergencia.

II. Durante la vigencia del mencionado Convenio se ha logrado un grado de colaboración satisfactorio, si bien se han puesto de relieve algunas deficiencias en la atención y prestación de servicios a los usuarios de las carreteras que integran la red de la provincia de *Teruel. Para dar solución a las deficiencias observadas, y con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales disponibles por parte de las dos Administraciones, se ha convenido la necesidad de elaborar un nuevo convenio de colaboración que contenga una redefinición y redistribución de las zonas que quedarán a cargo de la Diputación General de Aragón y de la Diputación Provincial de Teruel, de modo que se logre una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de vialidad invernal en las carreteras de la provincia de Teruel.

En consecuencia, y para regular el desarrollo de la colaboración y coordinación interadministrativa, las Instituciones firmantes suscriben el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Se acuerda la división del ámbito territorial de la provincia de Teruel en las siguientes zonas, a los efectos de actuaciones de extendido de fundentes y limpieza de nieves de las carreteras:

A. Zonas asignadas a la Diputación General de Aragón:

RED DE CARRETERAS D. G. A.

CLAVE (TE-V)	NOMBRE	TRAMO	Km.
A-226	Teruel a Calanda por Cantavieja	N-420 - N-211	165,20
A-227	Cantavieja a L. Pr. Castellón por Iglesuela del Cid	N-226 - L.P. CASTELLÓN	13,10
A-228	N-234 a N-420 por Allepúz..PK 0,00 al 18,3	N-234 - N-420	18,30
A-228	N-234 a N-420 por Allepuz .Pk. 40,80 al 83,20	N-234 - N-420	42,40
A-232	La Puebla de V. a Castellón por Mora de Rubielospk.18,20 al 43,10	N-234 - L.P. CASTELLÓN	24,90
A-222	Montalbán a Zaragoza (Lím. Prov.)	N-211 - N-232	43,30
A-223	Alcorisa a Lécer a	N-222 - N-211	44,50
A-224	Albalate a Escatrón (Lím. Prov. Zaragoza)	N-232 - A-211	23,33
A-225	Alcorisa a Morella (L.Pr. Castellón), por Más de las Matas	N-211 - N-232	27,30
A-231	Ventas Valdealgorfa a L. Pr. Tarragona por Valderrobres	N-232 - L.P. TARRAGONA	31,90
A-1403	De N-420 a Aliaga	N-420 - A-2403	15,20
A-1510	De Perales de Alfambra a N-211	N-420 - N-211	24,50
A-1511	De N-234 a Orihuela del Tremedal por Sta. Eulalia del Campo	N-234 - ORIHUELA	35,40
A-1512	De N-234 a Orihuela del Tremedal por Gea de Albarracín	N-234 - ORIHUELA	69,00
A-1513	De N-234 a Toril	N-234 - A-1703	42,10
A-1514	De N-234 a L. Pr. Valencia por Arcos de las Salinas	N-234 - L.P. VALENCIA	37,30
A-1515	De N-234 a Rubielos de Mora	N-234 - A-232	15,90
A-1701	De Rubielos de Mora a L.Pr. Castellón por Mosqueruela	A-232 - L.P. CASTELLÓN	56,30
A-1702	De N-211 a Cantavieja por Ejulve	N-211 - A-226	55,70
A-1703	De Toril a Entrambasaguas	A-1513 - A-1512	20,00
A-1508	Calamocha a Vivel del Río	N-330 - N-211	35,92
A-1401	Muniesa a Albalate por Ariño	A-222 - A-223	37,70
A-1402	A-1401 a Andorra	A-1401 - A-223	19,90
A-1404	Azaila a L. Pr. Zaragoza	N-232 - A-224	15,00
A-1405	N-232 a Castelnou por la Puebla de Híjar	N-232 - A-224	11,00
A-1406	Híjar a la Puebla de Híjar	N-232 - A-1405	6,10
A-1407	Andorra a Calanda	N-223 - N-211	19,70
A-1408	N-211 a Castelserás	N-211 - CASTELSERÁS	6,80

A-1409	Alcañiz a Aguaviva por Castelserás	ALCAÑIZ - N-232	89,00
A-1410	Castelserás a N-232	CASTELSERÁS - N-232	12,60
A-1412	N-420 a L. Pr. Zaragoza por Mazaleón	N-420 - A-221	11,00
A-1413	A-231 a Calaceite	A-231 - N-420	17,00
A-1414	N-232 a Valderrobres	N-232 - A-231	26,30
A-1415	N-232 a Andorra	N-232 - ANDORRA	18,40
A-1416	N-211 a Andorra	N-211 - A-1402	18,00
A-1704	Royuela a Tragacete por Frías de Albarracín	A-1403 - L. P. CUENCA	32,50

A-2403	De Camarillas a Ejulve	A-228 - A-1702	38,00
A-2521	De N-234 a N-234 por Estación de Rubielos de Mora	N-234 - N-234	5,00
A-2522	De Manzanera a L. Pr. Castellón por Alcotas	A-1514 - L.P. CASTELLÓN	10,40
A-2703	De Toril a L. Pr. de Cuenca	A-1513 - L.P. CUENCA	8,80
A-2706	De Iglesuela del Cid a L. Pr. Castellón	A-227 - L.P. CASTELLÓN	4,70
A-2707	De A-1512 a L. Pr. de Guadalajara	A-1512 - L.P. GUADALAJ	4,40
A-2708	De A-1511 a L. Pr. de Guadalajara	A-1511 - L.P. GUADALAJ	3,30
A-2511	Burbáguena a Segura de Baños por Fonfría	N-330 - A-2401	29,40
A-2512	Navarrete a N-330 por Lechago	A-1508 - N-330	7,70
A-2513	A-1508 a Fonfría	A-1508 - FONFRÍA	19,50
A-2514	Fonfría a Cortes de Aragón por Huesa del Común	FONFRÍA - A-222	29,60
A-2401	Vivel del Río a Cortes de Aragón por Segura de Baños	FONFRÍA - A-222	14,70
A-2402	Escucha a Castel de Cabra	N-420 - N-211	13,00
A-2515	De Cella a Monterde	N-330 - A-1511	30,50
A-2709	De Noguera a Bronchales	NOGUERA - A-1511	10
A-2306	Muniesa a L. Pr. Zaragoza por Blesa	A-222 - L.P. ZARAGOZA	15,60
A-2405	N-211 a A-1409	N-211 - A-1409	4,50
A-2406	A-226 a A-1409	A-226 - A-1409	10,80
A-2407	La Codoñera a N-232 por Torrecilla de Alcañiz	N-232 - A-2408	10,30
A-2408	A-1409 a N-232 por la Codoñera	N-232 - A-1409	9,50
A-2409	N-232 a A-1409 por Belmonte de San José	N-232 - A-1409	11,00
A-2412	Valderrobres a Beceite	A-231 - BECEITE	6,40
A-2413	A-1414 a Peñarroya de Tastavins	A-1414 - PEÑARR. TANST.	2,50
TE-130	Alcorisa a A-223	N-211 - A-223	2,00
TE-603	Los Cerezos a Abejuela	A-1514 - ABEJUELA	3,40

EXHIBICION GEN.
DE OBRAS PUBLICAS.

TE-612	N-234 a A-1514	N-234 - A-1514	1,30
TE-620	N-234 a Estación Puebla de Valverde	N-234 - EST. P.V.	2,20
TE-710	Valdeatorrada a N-232	VALDEALG- N-232	7,80
TE-711	Valdeatorrada a N-420	VALDEALG- N-420	1,80
TE-912	Toril a Masegoso	A-2703 - MASEGOSO	1,50
TE-103	N-234 a Est. FFCC de Luco	N-234 - FFCC. LUCO	0,40
TE-310	N-420 a Estación FFCC. De Valdelatorrada	N-420 - FFCC. VALDEL	2,10
TE-311	A-1413 a Estación FFCC. De Valderrobres	N-1413 - FFCC. Valderr.	0,80
TE-712	TE-710 a Estación FFCC. de Valdeatorrada	N-710 - FFCC. VALDEAL	0,90
TE-730	N-420 a Estación FFCC. De Alcañiz	N-420 - FFCC. ALCAÑIZ	1,30
TE-731	N-420 a N-211 (Ronda de Alcañiz	N-420 - N-211	1,50
TE-732	Travesía de Alcañiz		0,10
TE-823	N-420 a Estación FFCC. De Utrillas	N-420 - FFCC. UTRILLAS	1,60

RED DE CARRETERAS D. P. T.

CLAVE (TE-V)	NOMBRE	Km.
1011	De A-1508 (Barrachina) a CN-211 por Torrellosnegros	9,53
1013	De NC-211 a Bañón	1,10
1015	De CN-420 a Fuentes Calientes	3,05
1016	De A-1510 a Son del Puerto	5,54
1101	De A-222 a A-1401 por Alacón	17,34
1121	De A-2513 (Olalla) a Collados por Valverde	5,93
1141	De A-2514 a Piedrahita	6,22
1142	De TE-V-1611 a Mezquita de Loscos	1,65
1143	De A-2514 a Anadón	4,42
1144	De A-2401 a Maicas	1,00
1145	De A-222 (Cortes de Aragón) a Obón por Josa	20,05
1146	De TE-V-1145 a Alcaine	5,10
1148	De CN-211 a Armillas	7,70
1521	De Ferreruela a L. Pr. por Cucalón, Bádenas, Sta.Cruz de Nogueras y Nogueras	26,84
1611	De TE-V-1521 a Monforte de Moyuela por Loscos	12,16
1703	De A-1307 a L. Pr. por Vinaceite	9,50
2001	De CN-234 a Olba	13,75

2011	De A-232 (Valbona) a A-228	4,50
2131	De CN-234 a San Agustín	3,20
6001	De A-1514 a Torrijas	0,35
6005	De CN-234 (antigua) a A-1514 por Albentosa	5,25
7001	De A-1405 (Estación de dLa Puebla de Híjar) a A-1404 (Castelnou por Jatiel)	7,50
8001	De A-226 a A-228 por el Pobo, Ababuj y Aguilar de Alfambra	26,20
8002	De CN-420 a TE-V-8001 por Escorihuela	16,02
8003	De CN-420 a Cuevas Labradas	0,50
8004	De CN- 420 a Tortajada	0,84
8005	De A-226 a Valdecebro	3,00
8006	De CN-420 a Orrios	3,04
8007	De CN-420 a Villalba Alta	4,14
8008	De A-226 a Miravete de la Sierra	5,86
8009	De A-226 (Cedrillas) a TE-V-8001	6,46
8041	De A-1702 a Montoro	2,75
8042	De A-1702 a Pitarque	3,85
8111	De A-1701 a Puertomingalvo	8,33
9001	De A-1513 (Valdecuenca) a Jabalollas	9,58
9002	De A-1513 a Saldón	3,45
9003	De A-1513 (San Blas) a Bº de La Guea	2,26
9011	De A-1512 a Cella	4,84
9029	De TE-V-9021 (Cella) a Santa Eulalia	12,57
9032	De A-1512 a Guadalaviar por Griegos	19,86
9033	De TE-V-9032 a Villar del Cobo..	2,80
9112	De A-1703 a Royuela (Acceso)	0,35
9113	De A-1703 a Moscardón	4,15
9121	De TE-912 (Masegoso) a El Vallecillo	7,00

B. Zonas asignadas a la Diputación Provincial de Teruel:

RED DE CARRETERAS D. G. A.

CLAVE (TE-V)	NOMBRE	TRAMO	Km.
A-228	N-234 a N-420 por Allepuz .Pk. 18,30 al 40,80	N-234 - N-420	25,50

A-232	La Puebla de V. a Castellón por Mora de Rubielos.pk 0,00 al 18,20	N-234 - L.P. CASTELLÓN	18,20
A-1507	Calamocha a Bello por Tornos	N-330 - BELLO	20,60
A-1509	N-330 a Perales de Alfambra	N-330 - N-420	35,80
A-2506	Caminreal a L. Pr. Zaragoza por Bello	N-330 - L.P. ZARAGOZA	25,0-4,6
TE-801	A-226 a El Castellar	A-226 - EL CASTELLAR	10,00

RED DE CARRETERAS D. P. T.

CLAVE (TE-V)	NOMBRE	Km.
1001	De CN-234 a Celadas	14,60
1001 (1)	De Celadas a la CN-234	8,47
1002	De CN--234 a Aguatón	9,10
1003	De CN-234 a Singra	1,30
1004	De A-1509 (Visiedo) a Lidón	4,15
1007	De N-211 a Rubielos de la Cérda	10,85
1008	De CN-234 (Santa Eulalia) a CN-420 (Alfambra)	23,60
1009	De TE-V-1008 a A-1509 (Argente) por Camañas	18,90
1010	Puente sobre el Rio Martín en las Parras de Martín	0,05
1329	De TE-V-1331 a Crivillén	1,10
1330	De TE-V-1131 a Alloza	6,90
1332	De CN-420 a Estercuel	5,75
1333	De CN-420 a Cañizar del Olivar	1,87
1334	De CN-420 a Torre de las Arcas	6,60
1336	De TE-V-1335 a CN-420	14,45
3001	De A-231 a la CN-420 por Torre del Compte	16,85
3002	De TE-V-3001 a la Estación FFCC. de Torre del Compte	2,15
3003	De CN-420 a A-231 (Valjunquera)	3,86
3004	De CN-232 a A-231 por Fornoles y La Portellada	18,42
3005	De CN-232 a TE-V-3004 por Ráfales	16,66
3006	De A-231 a A-231 por La Fresneda	3,62
3303	De Cretas a L. Prov. Tarragona	11,36
3341	De A-1413 a Arens de Lledó	8,27
4001	De A-1507 (Tornos) a Castejón de Tornos	5,13
4002	De CN-234 a San Martín del Río	0,57
4003	Puente sobre el Río Jiloca en Burbáguena	0,06

4301	De CN-234 (Caminreal) a Torralba de los Sisonos por Villalba de los Morales	15,40
4302	De CN-234 a El Poyo del Cid	2,29
4303	De Torrijo del Campo a Fuentes Claras	4,20
4304	De CN-234 a la Estación de Monreal del Campo	1,40
4305	De CN-211 a Blancas	4,95
4307	De A-1507 (Bello) a Odón	8,08
6006	De TE-620 (Estación La Puebla) a Camarena	15,70
6012	De CN-420 a Riodeva	11,15
6013	De CN-420 (Vilhel) a Valacloche por Cascante	11,60
6014	De Teruel (Estación) a TE-V-6013 por Villaspesa y Cubla	20,10
6015	De Teruel (Avda. Sagunto) a la Aldehuela por Castralvo	9,63
6016	De TE-V-6014 (Villaspesa) a CN-420	1,50
6134	L. Prov. Valencia a Abejuela	4,75
7032	De Alcañiz a A-221	26,75
8033	De CN-232 a Puigmoreno	8,60
8011	De CN-234 a Formiche Alto	13,45
8012	De TE-V-8011 a Formiche Bajo	3,76
8021	De A-228 a El Castellar por Cabra de Mora	16,47
8022	De A-228 a Alcalá de la Selva	0,47
8023	De A-228 a Gúdar	2,82
8024	De Alcalá de la Selva a Cedrillas	15,04
8025	De Alcalá de la Selva a Cabra de Mora	14,47
8101	De A-228 a Cuevas de Cañart	18,11
8211	De CN-420 a Ejulve por La Zoma	8,80
8215	De CN-420 a Molinos por Berge	10,65
8216	De CN-420 a Los Olmos	0,20
8301	De A-226 a Jaganta por Las Parras de Castellote	13,00
8321	De CN-420 Foz Calanda	2,96
8401	De CN-232 a La Cerollera	1,50
8402	De Luco de Bordon a Villosres (Castellón)	13,71
8411	De CN-232 a Torre de Arcas	1,24
8424	De Tronchón a L. de Provincia	2,76
8441	De CN-232 a La Codoñera	6,49
9022	De Villar del Salz a A-1511 por Ródenas	17,95



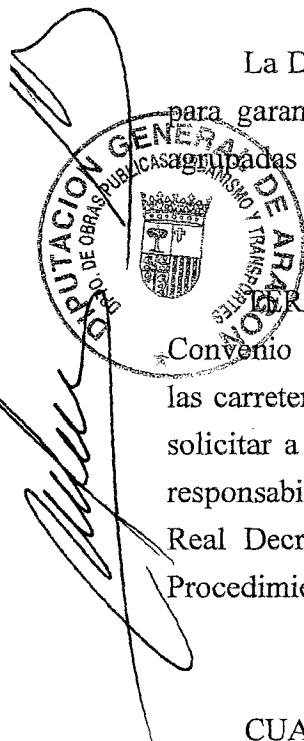

9023	De Villar del Salz a TE-V-9024	7,24
9024	De CN-234 a Peracense por Villafranca	16,86
9025	De la CN-211 a Villar del Salz por Ojos Negros	17,79
9026	De A-1511 (Santa. Eulalia) a Alba del Campo	6,77
9101	De El Cuervo a L. de Provincia	0,66
9103	De CN-420 (Libros) A Tramacastiel	5,70

SEGUNDA.- La Diputación General de Aragón se compromete a desarrollar la actividad necesaria para garantizar la vialidad invernal a los usuarios de las carreteras comprendidas en las zonas incluidas en el punto A de la cláusula anterior.

La Diputación Provincial de Teruel se compromete a desarrollar la actividad necesaria para garantizar la vialidad invernal a los usuarios de las carreteras descritas en las zonas comprendidas en el punto B de la cláusula anterior.

TERCERA.- Las estipulaciones contenidas en las cláusulas primera y segunda de este Convenio se entenderán sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la titularidad de las carreteras reseñadas en las mismas. En conexión con ello, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra informe como consecuencia de reclamaciones formuladas en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- En atención a lo anteriormente expuesto, visto el Decreto 7/2002 del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, y dada la necesidad de adquirir un camión quitanieves, manifestada por la Diputación Provincial de Teruel, que contribuirá a una mejor prestación del servicio, cuyo coste asciende a **120.202 €**, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes aportará la cantidad de **60.101 €**, que serán abonados con cargo a la consignación presupuestaria 769.00 del capítulo VII de los presupuestos del Departamento para el ejercicio de 2002.



Por su parte la Diputación Provincial de Teruel, aportará con cargo a su presupuesto la cantidad de 60.101 €, para dicho fin.

El cumplimiento de la obligación prevista en el Convenio, conllevará la de acreditar ante la Diputación General de Aragón la adecuada aplicación de los fondos.

La justificación de la inversión se realizará con anterioridad al 30 de noviembre de 2002 y se ajustará a lo previsto en los capítulos IV, V, y, VI del Decreto 7/2002, sin perjuicio de la normativa que pudiera resultar de aplicación por su ámbito material.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma. Tendrá duración anual, y será susceptible de prórroga en años sucesivos, salvo en lo previsto en la cláusula cuarta, siempre que no sea denunciado por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,

Fdo.: Javier Velasco Rodríguez



El Presidente de la Diputación
Provincial de Teruel,

Fdo.: Miguel Ferrer Gorriz

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Miguel Ferrer Gorriz, written over a horizontal line.

CG 3092002/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Diputación Provincial de Teruel, para Desarrollo de actuaciones relacionadas con la vialidad de las carreteras de la provincia de Teruel en situaciones de nevadas. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de SESENTA MIL CIENTO UN EUROS (60.101 euros), que se efectuará con cargo a la consignación presupuestaria 13.02.5131.769.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de 2002. Tercero.- Facultar al Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para la firma el Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cuatro de septiembre de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

